



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2020-MPP/A

Puno, 10 de noviembre del 2020

VISTO:

Informe N° 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, propone se designe a un responsable del Libro de Reclamaciones en la sede central y las unidades orgánicas desconcentradas de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5° de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en este sentido, es procedente la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones; estando al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y de conformidad con el artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JUAN JOSE TORRES CABRERA, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, sede desconcentrada de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la persona designada en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE